

RESOLUCIÓN N°
NEUQUÉN,

. 0036 .
17 ENE 2025

VISTO:

El Expediente OE 4603-M-2024, Alcance N° 2/2024 y la Disposición N° 35/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas N° 35 de fecha 29 de julio de 2024 se adjudicó la Contratación Directa OE N° 015/2024 a la empresa **SANTA IRENE S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70876992-0**, para la ejecución de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE GAVIONES EN CALLE CORONEL BENJAMIN MORITÁN ENTRE CALLES ESTRECHO DE MAGALLANES Y 1° DE ENERO"** por un importe de pesos ciento veinte millones quinientos cincuenta y cinco mil novecientos noventa y cuatro con noventa y tres centavos (\$120.555.994,93) y un plazo de ejecución de obra de noventa (90) días corridos;

Que desde el área de la Dirección General de Inspecciones, con la conformidad de la Subsecretaría de Infraestructura y Mantenimiento, se iniciaron las actuaciones mencionadas en el Visto, refiriendo la necesidad de gestionar una alteración contractual para la obra mencionada;

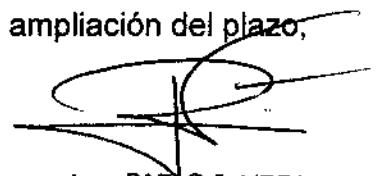
Que obran en las actuaciones copia de la Orden de Servicio N° 2 por medio del cual la inspección de obra informa la necesidad de realizar una disminución en el ítem N° 1, ítem N° 2, ítem N° 3 e ítem N° 4.1, como asimismo informó la necesidad de ejecutar mayor volumen de obra dando como resultado la incorporación del ítem N° 7, ítem N° 8 e ítem N° 9;

Que, posteriormente, mediante Nota de Pedido N° 2, la empresa contratista brindó conformidad a lo solicitado precedentemente, entregó análisis de precios correspondiente a los nuevos ítems (adicionales) y solicita una ampliación de plazo de ejecución de obra de setenta y cinco (75) días corridos;

Que la Dirección de Cómputo y Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, verificó los análisis de precios, correspondientes a los nuevos ítems presentados por parte de la empresa, indicando que corresponden a tareas no contempladas en la obra básica, concluyendo que los precios ofertados por los materiales, maquinarias y mano de obra se consideran valores normales de mercado, constatando asimismo que el coeficiente de pase es el presentado oportunamente al momento de ofertar la obra;

Que por Orden de Servicio N° 3 la inspección de obra informó que gestionará la alteración contractual y la ampliación de plazo solicitada mediante Nota de Pedido N° 2;

Que, atento las alteraciones tramitadas, a fojas 14, consta Informe correspondiente al cuadro comparativo de obras e importes autorizados y modificaciones a autorizar N° 1, suscripto por el inspector de obras y el Director General de Inspecciones, mediante el cual se detallan las cantidades y los motivos tanto de los aumentos, de las disminuciones y de las incorporaciones de ciertos ítems, como así también de los motivos y de la cantidad de días solicitados para la ampliación del plazo,



Ing. PABLO J. VEGA
Subsecretario de Planificación y
Elaboración de Proyectos
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Que de la documentación mencionada, surge no sólo la manifestación por parte de la autoridad de aplicación de la necesidad de ejecutar los adicionales de la obra tramitados, sino también la obligación expresa asumida por la contratista de llevar adelante la alteración contractual en relación a dicha obra, en los términos del artículo 45°) de la Ley provincial de Obra Pública N° 687, que resulta de aplicación a la Administración Municipal;

Que en tal sentido, el citado artículo 45°) establece que la contratista estará obligada a aceptar las alteraciones de obra que produzcan un aumento o reducción que no excedan en conjunto del 20% del monto básico contractual, por lo que, a contrario sensu, aquellas alteraciones contractuales que superen el porcentual referido, quedarán sujetas a la voluntad de la empresa contratista, quien puede optar por no aceptar dichas variaciones, no contando la Administración con facultades para imponer su ejecución;

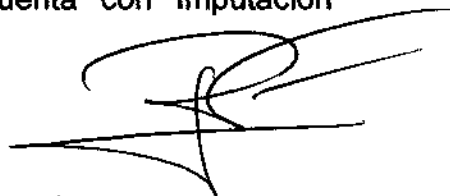
Que, en el mismo sentido, se encuentra agregado a las actuaciones el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1, con intervención del Secretario de Infraestructura y Planeamiento Urbano, mediante el cual se expresan los aumentos por la suma de pesos veintisiete millones setenta y nueve mil novecientos noventa (\$27.079.990,00) y las disminuciones por la suma de pesos treinta y ocho millones cuatrocientos sesenta y tres mil setecientos diecisiete con dieciséis centavos (\$38.463.717,16), correspondiendo en concepto de menor volumen de obra ejecutada la suma de once millones trescientos ochenta y tres mil setecientos veintisiete con dieciséis centavos (\$11.383.727,16), que representa un 9,44% de disminución, respecto del contrato original, alcanzando el nuevo monto del contrato la suma de pesos ciento nueve millones ciento setenta y dos mil doscientos sesenta y siete con setenta y siete centavos (\$109.172.267,77);

Que asimismo se agregaron el plan de trabajo y la curva de inversiones, reflejando las variaciones tramitadas en las presentes actuaciones;

Que obra proyecto de Adenda del Contrato de Obra Pública, suscripto con la empresa SANTA IRENE S.R.L., con fecha 30 de julio de 2024, por la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de la mencionada contratación de obra: **"CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE GAVIONES EN CALLE CORONEL BENJAMIN MORITÁN ENTRE CALLES ESTRECHO DE MAGALLANES Y 1° DE ENERO"**, surgiendo de dicho proyecto de Adenda las alteraciones contractuales anteriormente referidas, y cuya aprobación se propia en las presentes actuaciones;

Que la Dirección General de Auditoría Interna, dependiente de la Contaduría Municipal, formuló mediante informe N° 01/2025, ciertas consideraciones para conocimiento de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras, efectuándose las aclaraciones correspondientes, a través del área competente;

Que la Dirección General de Articulación Presupuestaria, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, informó mediante Pase N° 020/2025 que la obra "READECUACIÓN DE ESPACIOS Y PUESTA EN VALOR EN VS. SECTORES" no se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2025, aprobado por Ordenanza N° 14858 y Decreto de promulgación N° 1248/2024, por tal motivo, se creó la cuenta con Imputación



Ing. PABLO J. VEGA
Subsecretario de Planificación y
Elaboración de Proyectos
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Presupuestaria: 2.CI.1-1.7.1-6.13.1031, a la que se le otorgará crédito presupuestario mediante Adecuación Presupuestaria;

Que, la Dirección General de Presupuesto, con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, ratificó mediante Pase N° 33/2025 lo informado precedentemente, sugiriendo la emisión de la norma legal correspondiente a la adecuación presupuestaria por la suma total de pesos seis millones trescientos ochenta y siete mil ochenta y ocho con cincuenta y nueve centavos (\$6.387.088,59) necesarios para otorgar crédito suficiente a fin de afrontar el presente gasto;

Que en tal sentido, mediante Dictamen N° 023/2025 se expidió la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal, dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, efectuando aclaraciones respecto del informe de la Dirección General de Auditoría Interna, realizando el control de legalidad de las actuaciones, considerando que corresponde la aprobación de la alteración contractual tramitada en las actuaciones mediante la correspondiente Resolución del Secretario de Infraestructura y Planeamiento Urbano;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

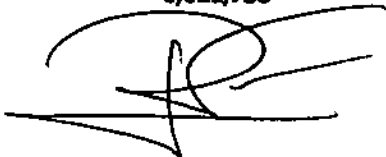
EL SEÑOR SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

RESUELVE

Artículo 1º): ADECÚESE el Presupuesto de Erogaciones correspondiente al Plan ----- Anual de Obras Aprobado para el Ejercicio 2025 mediante Ordenanza N° 14858, promulgada por Decreto N° 1248/2024 de fecha 11 de diciembre de 2024 de la siguiente manera:

DÉBITOS			
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO		
Curso de Acción:	ADMINISTRACION DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL		
Proyecto:	CONSTRUCCION DE REDES DE AGUA		
Partida Principal	Obra Pública		
Obra	Estudios y Proyectos Obras Redes de Agua	Rentas Generales	6,621,738
Total Proyecto	CONSTRUCCION DE REDES DE AGUA		6,621,738
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO		6,621,738
TOTAL DÉBITOS			\$6,621,738

CRÉDITOS			
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO		
Curso de Acción:	ADMINISTRACION DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL		
Proyecto:	CONSTRUCCION DE OBRAS DE ARQUITECTURA		
Partida Principal	Obra Pública		
Obra	READECUACION DE ESPACIOS Y PUESTA EN VALOR EN VS. SECTORES	Rentas Generales	6,621,738
Total Proyecto	CONSTRUCCION DE OBRAS DE ARQUITECTURA		6,621,738



Ing. PABLO J. VEGA
Subsecretaria de Planificación y
Elaboración de Proyectos
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

TOTAL:	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	6,621,738
--------	--	-----------

TOTAL CRÉDITOS	\$ 6,621,738
----------------	--------------

Artículo 2º): APRUÉBASE el tenor de la Adenda al Contrato de Obra Pública, obrante _____ a fs. 24 del Expediente OE 4603-M-2024, Alcance N° 2/2024, a suscribir entre la MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN y la empresa SANTA IRENE S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70876992-0 en el marco de la Contratación Directa OE N° 015/2024, conforme surge de lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente Resolución

Artículo 3º): FACÚLTASE a la Subsecretaria de Gestión de Contrataciones de Obras _____ Públicas de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, a suscribir la Adenda al Contrato de Obra Pública cuyo tenor fue aprobado mediante el artículo 1º) de la presente norma legal.

Artículo 4º): APRUÉBASE el Cuadro Comparativo de Obras e Importes y _____ Modificaciones a Autorizar N°1 obrante a fs. 15 del Expediente OE 4603-M-2024, Alcance N° 2/2024, correspondiente a la obra "**CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE GAVIONES EN CALLE CORONEL BENJAMIN MORITÁN ENTRE CALLES ESTRECHO DE MAGALLANES Y 1º DE ENERO**", a favor de la empresa SANTA IRENE S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70876992-0, el cual expresa aumentos por la suma de pesos veintisiete millones setenta y nueve mil novecientos noventa (\$27.079.990,00) y disminuciones por la suma de pesos treinta y ocho millones cuatrocientos sesenta y tres mil setecientos diecisiete con dieciséis centavos (\$38.463.717,16), correspondiendo en concepto de menor volumen de obra ejecutada, la suma de pesos once millones trescientos ochenta y tres mil setecientos veintisiete con dieciséis centavos (\$11.383.727,16), el que representa un 9,44% de disminución del contrato original, alcanzando el nuevo monto del contrato la suma de pesos ciento nueve millones ciento setenta y dos mil doscientos sesenta y siete con setenta y siete centavos (\$109.172.267,77), conforme con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 5º): APRUÉBASE una ampliación de plazo de ejecución de obra de setenta y _____ cinco (75) días corridos.

Artículo 6º): APRUÉBASE el plan de trabajo y curva de inversiones obrantes a fs. _____ 16/17 del Expediente OE N° 4603-M-2024, Alcance N° 2/2024.

Artículo 7º): A través del área competente de la Secretaría de Hacienda y Planificación _____ Financiera, comuníquese la presente Resolución al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14858.

Artículo 8º): REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de _____ Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.

ES COPIA

FDO) NICOLA


Ing. PABLO J. VEGA
Subsecretario de Planificación y
Elaboración de Proyectos
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN